

ACUERDO NÚMERO 017 DE 2014

Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias” (Servicios Públicos ITM)

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

por los valores y en los periodos que a continuación se citan:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras para ejecutar el gasto de funcionamiento “**Servicios públicos**”; cuyo responsable es el instituto tecnológico Metropolitano (ITM),

DENOMINACIÓN	2015	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Servicio públicos	\$ 588.382.570	\$ 588.382.570

PARÁGRAFO 1º: De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras autorizadas en el presente Acuerdo cuyo responsable es el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM).

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su

publicación en la Gaceta Municipal.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los Treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Presidente

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post-Scriptum: Este Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO